



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0111- 2020-MPS/A

Sechura, 11 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Formato N° 01-2020-GAyF/SGL-F02, de fecha 10 de Febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Logística, sobre SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 069-2019-MPS-GDS-SGSP/PVL de fecha 29 de noviembre del 2019, la Responsable del programa de Vaso de Leche, solicita la adquisición de insumos año fiscal 2020, que a continuación se detalla 22,548.00 Kilos de Hojuelas Precocidas de: AVENA, KIWICHA, HARINA DE MAIZ, THARHUI AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS AZUCARADAS PRECOCIDAS), 65,098.00 Latas de Leche Evaporada, con la finalidad de atender a los 65 comités que corresponde a 2,331 beneficiarios.

Que, mediante Formato N° 01 de fecha 31 de enero del 2020, la Sub Gerencia de logística, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, adjuntando el formato de Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (bienes), de fecha 30 de enero del 2020, que contiene la Denominación de la Contratación: Adquisición de Insumos para Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura, la Actividad del POI vinculada a la contratación: Adquisición de Alimentos para el programa vaso de leche, datos del requerimiento: Requerimiento N° 069-2019-MPS-GDS-SGSP/PVL, la contratación se efectuara por ITEMS, las Cotizaciones, la modalidad de contratación: Adjudicación Simplificada y el Valor referencial de la contratación por la suma de S/. 290,767.00 (Doscientos Noventa Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 138-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 05 de febrero del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Certificación de Crédito presupuestario N° 0000000152 correspondiente para la Adquisición de Suministro para programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura año fiscal 2020, Solicitado por la Sub Gerencia de Logística, conforme el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, dicho documento es de carácter presupuestal y su atención está sujeto a disponibilidad financiera para su ejecución de gastos.

Que, el Sub Gerente de Logística mediante el Formato N° 01-2020-GAyF/SGL-F02, de fecha 10 de febrero del 2020, solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adquisición de Insumos para programa del vaso de leche de la Municipalidad Provincia de Sechura para el año fiscal 2020, ITEM 1: Leche Evaporada Entera, ITEM 2: Hojuelas Precocidas de Avena, Kiwicha, Harina de Maiz, Tharhui Azucarada Fortificada con Vitamina y Minerales, por el monto referencial de S/. 290,767.00 (Doscientos Noventa Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, el Artículo 21° del Decreto Supremo 350-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, (...).El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, conforme lo establece el Reglamento y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el Expediente de Contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

10

10  
10  
10





# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 111-2020-MPS/A

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2020, ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA, ITEM 2: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE MAÍZ, THARHUI AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINA Y MINERALES, mediante el TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA, por el monto referencial de S/.290,767.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA** para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO** del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectada a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000152 de fecha 05.02.2020, por el importe de S/.290,767.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO 4°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisecura.gob.pe](http://www.munisecura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 5.- Dar Cuenta** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Programas Sociales y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

JEM/Alc.  
LAQC/Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE



GENERAL  
SERIAL  
NO. 10

RECALL  
IN TO ECHÉ MORLES  
IN TO ECHÉ MORLES